MUNICIPALIDAD DE LAURELES

Juan E´OLEARY e/ Mcal. Lopez

Ñeembucu - Paraguay

CONTRATO Nº 021 /2018

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2018 PARA "ADQUISICION DE MOBILIRIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES

CONTRATISTA: M Y S INTERPRISES

En la ciudad de Laureles, República del Paraguay, a los 31 (treintayuno) días del mes de julio del año 2018, LA Municipalidad de la Ciudad de Laureles LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Eider Vera*** *con C.I.Nº* ***3.453.812****, y la firma* ***M Y S INTERPRISES****, RUC 2405053 - 3 (ADJUDICADA), domiciliada en Nueva Asunción e/ Saturio Ríos, Fernando de la Mora - Paraguay, representada por la Señora* ***Sonia Villalba Mendez****, con C.I.Nº 2.405.053; convienen en celebrar el presente contrato de adquisición de bienes, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Municipal, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE LAURELES, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 21/2018, para la* ***"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES "***

1- OBJETO. *El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de bienes por la CD Nº 21/2018 para* ***"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES"****, por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL CONTRATO. *El objeto de la presente Contratación es la de* ***"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES"****, conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato y están establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. *Son instrumentos del contrato: El Pliego General de bases y condiciones, las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)*
La oferta presentada por la Contratista.
Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- *Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-*

- *Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-*

- *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-*

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
En caso de dudas o contradicciones, en la Interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:

MUNICIPALIDAD DE LAURELES · INTENDENCIA

Eider Vera
Encargado de Despacho
Municipalidad de Laureles

1º) Carácter del contrato

El Contrato es de carácter formal y esta reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

2º) Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechado, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

3º) Limitación de Dispensas

a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

4º) Divisibilidad

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

5º) Cómputo de Plazos

a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

b) Los plazos de días se contaran desde el día siguiente al de la celebración del Acto.

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. *Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos y recursos de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo el Rubro 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación".*

6- PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO. *Los precios unitarios y las cantidades pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS								
Item	Cantidad	Unidad de Medida	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios Totales
1	119	un	56121601-9999	Mesa pupitre individual para alumno	M Y S	NACIONAL	220.000	26.180.000
2	119	un	56121601-9999	Silla para alumno	M Y S	NACIONAL	200.000	23.800.000
3	5	un	56101904-001	Pizarrón de madera colgante	M Y S	NACIONAL	1.120.000	5.600.000
								55.580.000

Eider Vera
Encargado de Despacho
Municipalidad de Laureles

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a Gs. ***55.580.000*** *(Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil) IVA INCLUIDO.*

7- FORMA DE PAGO

La contratante iniciara los procedimientos de pago, conforme a las Disponibilidades del Plan Financiero Institucional, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los Bienes. Para solicitar los pagos, el Proveedor deberá presentar los siguientes documentos: Nota pedido de cobro, Nota de Remisión, Acta de recepción final del bien, y Factura a Crédito.-

8- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a entregar el bien a la Municipalidad de Laureles, incluyendo el transporte y entrega de lo solicitado en el lugar y plazo que requiera la Contratante según la orden y conforme a las especificaciones técnicas, como así también de toda la documentación referida en el Pliego de Bases y Condiciones, previstas en el llamado.

9- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

La Contratante se obliga a emitir la orden de pedido del bien requerido y realizar la recepción correspondiente del mismo conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

10- PENAS CONVENCIONALES: *Si la Contratista no prestare los bienes en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

11- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR*: La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.*

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

12- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO. *En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

Elder Vera
Encargado de Despacho
Municipalidad de Laureles

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.*

14- VIGENCIA DEL CONTRATO: *El presente contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: *La Administración del Intendente Municipal.*

16- RECEPCIÓN DEL BIEN.: *conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III.*

18- SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO: *La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del contrato como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicha condición será sin costo para la Institución Municipal.*

EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA, *actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Laureles República del Paraguay, a los* 31 (treinta y uno) *días del mes de julio del 2018.*

.....

p/ M Y S INTERPRISES
Sra. Sonia Villalba Méndez

.....

p/ LA MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Sr. Elder Emérito Vera